

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

##### Edictos

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.741/1985, sobre otras reclamaciones, a instancias de don Manuel Velázquez Cabrera, contra «Maderera Industrial de Madrigalejo, Sociedad Anónima», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de diciembre de 1986, a las diez cincuenta horas, ante la Sala de Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, segunda), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por falta de comparecencia; que pueden designar persona que les representen mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Maderera Industrial de Madrigalejo, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 24 de noviembre de 1986.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—20.400-E (89531).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.463/1986, sobre despido, a instancias de don Severino Soto Mayoral, contra «Celtision, Sociedad Anónima», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de diciembre de 1986, a las diez cuarenta horas, en el Juzgado de Instrucción de Plasencia, a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Celtision, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 25 de noviembre de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—20.152-E (88222).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.451 a 1.456/1986, sobre otras reclamaciones, a instancias de don Miguel Pérez Ballinote y otros, contra «Talleres Velasco, Sociedad Limitada», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de diciembre de 1986, a las once horas, en el Juzgado de Instrucción de Plasencia, a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Talleres Velasco, Sociedad Limitada», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 26 de noviembre de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—20.151-E (88221).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ELCHE

##### Edicto

Don José Martínez-Arenas Santos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Elche y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 452/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria, a instancia del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Alfombras Especiales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Crevillente, avenida Madrid, 33, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes hipotecados a la Entidad demandada, bajo las condiciones de Ley, señalándose para el remate el próximo día 27 de enero de 1987, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en caso de que no concurren postores a ésta se señala en este acto la segunda, por el mismo término e idénticas condiciones, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de febrero de 1987, a sus doce horas, sacándolos a subasta por lotes separados.

##### Condiciones para pujar

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento están de manifiesto en Secretaría. Se describirán los bienes objeto de la subasta, con determinación del lugar en que se encontraren.

##### Bienes objeto de subasta

La maquinaria hipotecada se encuentra instalada en «Alfombras Especiales, Sociedad Anónima», cuyo domicilio lo tuvo en avenida de Madrid, 33, junto a la carretera nacional 340, en Crevillente, y actualmente se encuentra en ignorado paradero.

1. Telar de 3 metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2082/001. Valorado en 13.120.000 pesetas.

2. Telar de 4 metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2249/001. Valorado en 16.960.000 pesetas.

3. Telar de 4 metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2233/001. Valorado en 16.960.000 pesetas.

4. Telar de 4 metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2083/001. Valorado en 16.960.000 pesetas.

Dado en Elche a 18 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Martínez-Arenas Santos.—La Secretaria judicial, María del Pilar Jiménez Jorquera.—18.333-C (87671).

#### HARO

##### Edicto

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 62/1985, promovido por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Ojeda Verde, contra don Pedro María Gómez Gómez y doña Teodora Elosúa Ranedo, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Número 20. Apartamento C en piso segundo del edificio denominado «Conde de Haro», situado en el casco de esta ciudad, término de El Torrejón o paseo del Pardo, sin número de gobierno. Mide 42 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en cocina, aseó, dos habitaciones. Linda: Al norte, con terreno o espacio libre; sur, apartamento B y elemento común pasillo; este, calle de Santiago; oeste, apartamento D y elemento común pasillo. Su cuota de participación en el total del inmueble es de 3 enteros y 50 centésimas por 100.

Valorado en 1.297.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerife, de esta ciudad, el día 8 de enero y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por segunda vez, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta

del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 9 de febrero y hora de las doce, en la referida Sala Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Haro a 13 de noviembre de 1986.—El Juez, Fermín Francisco Hernández Gironella.—El Secretario.—18.378-C (87743).

## INCA

### Edictos

Expediente sobre suspensión de pagos, número 355/1982 de don Antonio Martínez Pujadas; obrando la Procuradora señorita María del Carmen Serra Llull, en nombre y representación de la Comisión liquidadora de la suspensión, designada en los presentes autos. Objeto: Subasta pública por término de veinte días de los bienes embargados al suspenso, cuya relación y tasación es la siguiente:

1. Lote: Urbana, compuesta de planta baja, dos pisos cuadras y otras dependencias, destinadas a mesón y garaje, sita en Inca, calle Jaime Armengol, número 8 y Obispo Llompert, número 10 antes 27 y 28. Inscrita a nombre de don Antonio Martínez Pujadas, al tomo 1.721, libro 183 de Inca, folio 128, finca 6.223, inscripción 20. Valorada en 17.000.000 de pesetas.

2. Lote: Piso segundo de la casa número 9, hoy 17, de la calle Soledad de Inca. Mide unos 46,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.033 libro 213 de Inca, folio 208, finca 11.197, inscripción primera. Valorada en 625.000 pesetas.

3. Lote: La mitad indivisa de un solar, procedente de la finca, sita en Inca, denominada «Hort de C'an Rayo, o El Campeta», que es el resto de los señalados con los números 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano que se levantó para la enajenación en solares de la íntegra de que proceden. Mide 502 metros cuadrados. Figura inscrita la mitad indivisa a nombre de don Antonio Martínez Pujadas, al tomo 1.728, libro 184 de Inca, folio 144, finca 8.809, inscripción tercera.

Sobre el descrito solar, el señor Martínez Figuerola edificó los siguientes inmuebles, sin que se haya hecho declaración de obra nueva, y en consecuencia, no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Inca:

a) Urbana: Vivienda en planta baja, número 22 de la calle Virgen de Monserrat, antes calle Salord, con cochera sita a la izquierda, entrando, señalada con el número 26 de la misma calle sobre las cuales se halla edificada una planta piso, señalada con el número 24, en la que existen dos viviendas. Se valora en 2.700.000 pesetas.

b) En la propia calle Virgen de Monserrat, formando esquina con la calle Torres Quevedo, se halla edificada una vivienda de planta baja, número 30 y dos plantas piso, en cada una de las cuales existe una vivienda que tiene acceso por el número 28 de la misma calle. Se valora en 2.100.000 pesetas.

c) En la calle Torres Quevedo, existe una cochera señalada con el número 25 de pequeñas dimensiones, y a continuación de la misma, una faja de solar para ser destinado a escalera de acceso para futuras plantas piso, número 23, colindante con las anteriores y en la propia calle existe otra cochera con el número 21. Se valora en 1.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en Primera subasta el día 19 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de febrero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de marzo de 1987, habiéndose señalado como hora para todas ellas

la de las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación; adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

El ejecutado no ha aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando la certificación de cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Dado en Inca a 23 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.373-C (87738).

★

Ejecutivo número 270/1986, promovido por don Jaime Serra Ferrer, representado por la Procuradora doña Juana María Serra Llull, contra don Juan Tortosa. Objeto: Subasta pública por término de veinte días del bien embargado al demandado, cuya tasación es la siguiente:

Los derechos de propiedad que ostenta el ejecutado don Juan Tortosa sobre las fincas que forman unos 13.000 metros cuadrados, aproximadamente, ubicadas en la urbanización «Lago Esperanza», del puerto de Alcudia. Pertenecen al ejecutado según documento privado otorgado en Inca el día 3 de diciembre de 1982. Valorados en 36.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera, el día 13 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de marzo de 1987, habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las 10 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que, si fuera necesario, en tercera subasta los bienes saldrían sin sujeción.

Dado en Inca a 4 de noviembre de 1986.—El Juez.—La Secretaria.—18.371-C (87736).

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 581/1986, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco Echeverría, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Cándido Sendón Ballesteros, contra don Joaquín Romero Vázquez y doña María del Carmen Lage González, vecinos de esta ciudad, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de las fincas hipotecadas, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de mayo de 1987, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es la que se dirá para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir, dentro del término legal, la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 11 de junio de 1987, a la misma hora de las once, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora de las once del próximo 24 de septiembre, en el mismo lugar.

### Fincas objeto de subasta

#### Ciudad de La Coruña.

1. Local número 11. Apartamento número 2 de la planta tercera, alta, de la casa número 13 de la calle de Rosalía de Castro. Está destinado a vivienda y ocupa la superficie útil de 95 metros 20 decímetros cuadrados. Se accede a él a través de las escaleras y ascensor. Linda, visto desde la calle: Frente, pasillo y local número 1 de esta planta; derecha, edificio de don José Rodríguez; izquierda, hueco de escaleras y patio interior de luces y, en parte, el local número 3 de esta misma planta, y espalda, patio exterior de luces. Se le atribuye como cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 2,66 por 100. Libre de inquilinos. Inscrito en el libro 973 de la sección primera de La Coruña, folio 61, finca 57.600.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

2. Local número 12. Es el apartamento 3 de la planta tercera, alta, de la casa número 13 de la calle de Rosalía de Castro. Está destinado a vivienda y ocupa la superficie útil de 130 metros 80 decímetros cuadrados. Se accede a él a través de las escaleras y ascensor. Linda, visto desde la calle: Frente, dicha calle; derecha, local número 1 de esta planta, pasillo, hueco de escaleras, patio interior de luces y local número 2 de esta planta; izquierda, finca de don Agustín Bendamio, y espalda, pasillo y patio exterior de luces. Se le atribuye como cuota de participación con relación al total valor del inmueble 3,99 por 100. Libre de inquilinos. Inscrita en el libro 973 de la sección primera de La Coruña, folio 65, finca número 57.602.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

La Coruña, 3 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—18.283-C (87302).

## LA SEU D'URGELL

## Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia de La Seu d'Urgell, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 2/1986, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por la Procuradora doña Mercedes Gallart Cirici, en nombre de doña Francisca Ribera Forga, sobre declaración de fallecimiento de don José Picas Campi, nacido en Prats y Sampor (Lleida) en fecha 18 de marzo de 1900, hijo de Agustín y de Teresa, casado con doña Francisca Rivera Forga en la localidad de Prats y Sampor en fecha 19 de marzo de 1932, vecino de Prats y Sampor, Barri Capdevila, sin número, de «Can Rafaló», que intervino en la guerra civil (1936-39), siendo las últimas noticias tenidas de finales de la contienda, consistiendo en un rumor por el cual el señor Picas parece ser fue herido en el sector de Gandesa (Tarragona), sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de Madrid y otro de Lleida, así como en Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en La Seu d'Urgell a 7 de noviembre de 1986.-El Juez.-El Secretario.-19.005-E (83642).  
y 2.ª 6-12-1986

## MADRID

## Edictos

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.091/1979-L, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Rafael García Casal Taracena; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, del inmueble hipotecado y que al final se describe: señalándose para el acto del remate el próximo día 15 de enero y hora de las once quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del juzgado o en la Caja General de Depósitos el 60 por 100 de la cantidad de 30.000.000 de pesetas, que fue el tipo por el que salieron los bienes a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes inmuebles objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, en el núcleo residencial de «Monte Príncipe», señalada con el número S-1 en el plano parcelario de la urbanización, de forma irregular; con una superficie aproximada de 10.000 metros

cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 762, libro 166 de Pozuelo de Alarcón, folio 247, finca 11.700, inscripción séptima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.-El Secretario.-18.372-C (87737).

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 548 de 1985, a instancias de don Germán Sánchez Ésposo, contra don Miguel Gomara Granada y María Esperanza Los Arcos Jiménez, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario, señor Pérez Vales, Madrid, 28 de octubre de 1986.

El anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por segunda y, en su caso, tercera vez y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 30 de marzo y 22 de junio de 1987, respectivamente, y todos ellos a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la segunda la suma de 15.000.000 de pesetas, y sin sujeción a tipo para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos.

Anunciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar, además, que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a los deudores en el domicilio pactado.-El Secretario.-Conforme: El Magistrado-Juez, siguen las firmas.

## Descripción de la finca

En Madrid, calle del Padre Damián, 48. Vivienda derecha sita en planta cuarta. Mide 218 metros cuadrados y linda: Frente, rellano de escalera, por donde tiene la entrada, y hueco de escalera y vivienda izquierda; derecha, entrando, calle Padre Damián; izquierda, zona ajardinada y de piscina, y por el fondo, vuelo del sótano primero. Le es inherente a esta vivienda el trastero sito en planta de sótano segundo, señalado con el número 8, elementos comunes 5.53 por 100. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 441, libro 335, segunda, Chamartín, folio 203, finca 24.140, inscripción primera.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 28 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.-El Secretario.-7.467-3 (87398).

En el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid se tramitan autos con el número 730-P/1985 sobre suspensión de pagos de «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», presentada por el Procurador don Alfonso Palma González, en los cuales se ha dictado el siguiente auto:

Dada cuenta y

Antecedentes de hecho

Primero.-Que por auto de 6 de febrero de 1986 se declaró a la «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», domiciliada en Madrid, calle Alcalá, 101, en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser superior el Activo al Pasivo con las demás medidas inherentes a tal declaración y convocándose a Junta general de acreedores, señalándose para que la misma tuviera lugar el día 10 de abril siguiente en la sede de este Juzgado y hora de diez y media de la mañana, con citación para la misma por carta certificada con acuse de recibo a los acreedores, y por la representación de la suspensa mediante escrito de fecha 17 de marzo del año en curso interesó la suspensión de la Junta y su sustitución por el procedimiento escrito, toda vez que el número de acreedores excedía de 200 y habida cuenta de que los mismos residen en Partidos Judiciales lejanos de éste en que se tramita el expediente. Y dada vista y traslado al Interventor judicial para emitir informe en plazo de tres días, quedando mientras tanto en suspenso la convocatoria de la Junta, y dado el oportuno informe dando su conformidad a tal petición de suspensión; por auto de 5 de abril se ratificó la suspensión de la celebración de la Junta general de acreedores señalada para el día 10 de dicho mes, a las diez y media, y acordando sustituirla por la tramitación escrita, concediéndose a la suspensa, «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», un plazo de cuatro meses para que presente ante el Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica.

Segundo.-Con posterioridad se recibieron diversos escritos de acreedores a los que se acompañaban certificaciones de sentencias y otros documentos, reclamando unos su inclusión como acreedores y otros que lo fueran por mayor cantidad, y de todo ello se dio traslado al señor Interventor. Por el Procurador señor Palma González, mediante escrito de fecha 1 de septiembre del corriente año, manifestó que próximo a finir el plazo concedido por este Juzgado para la obtención del convenio por escrito y como sea que no han podido obtener aún las adhesiones necesarias para su aprobación y habida cuenta de que dicho convenio no consiste en una espera de tres años, sino en un convenio de liquidación es por lo que a tenor del penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, interesaba del Juzgado se señale un nuevo plazo de treinta días para la presentación ante el Juzgado de la proposición de convenio con la presentación, digo, adhesión de los acreedores que sumen las dos terceras partes del Pasivo. Acordándose en providencia de 4 de septiembre se unió dicho escrito a los autos y conforme se solicitaba se concedía un nuevo plazo de treinta días para la presentación del convenio con la adhesión de los acreedores que sumen las dos terceras partes del Pasivo.

Tercero.-Que por el Procurador señor Palma González, mediante escrito de 9 de octubre del corriente año, presentó ante este Juzgado y formuló la propuesta de convenio y de los que se hacía constar en el mismo manifestaba y como es de ver la expresada suma alcanza la cifra de 189.589.260 pesetas, que excede de los dos tercios del Pasivo necesario para la aprobación del convenio, toda vez que dichos dos tercios ascienden a la suma de 177.403.433 pesetas y terminaba suplicando al Juzgado se tuviese por presentado el escrito y actos notariales acompañados, admitiéndose y mandando unir a los autos de su razón y se dicte

auto aprobando el convenio que consta transcrito en el cuerpo de dicho escrito.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Que no consistiendo el convenio en una espera de tres años y reuniendo la suma de los créditos de los acreedores que se han adherido la cantidad de 189.589.260 pesetas superior a las dos terceras partes del Pasivo, es procedente aprobar el citado convenio, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vista la referida Ley de Suspensión de Pagos, Su señoría acuerda: Que debía aprobar y aprueba el convenio formulado en la presente suspensión de pagos de la Entidad «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», del tenor literal siguiente:

1.º Son acreedores de la «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial, sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión Liquidadora en el apartado e) del pacto cuarto del presente convenio.

2.º «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo en la situación registral que se encuentren, para que por aquellos se proceda a su venta, realización o liquidación, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas a la forma y por el orden que se establecerá en el presente convenio. Si de la venta o liquidación de todos los activos resultare sobrante, éste será entregado a la deudora; si, por el contrario el producto que se obtuviere no llegare a cubrir el importe de las deudas, éstas se entenderán saldadas y finiquitadas con el producto que se hubiere obtenido de la antes referida venta o liquidación, sin que ningún acreedor pueda pedir ni reclamar nada más.

3.º Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el Activo de la «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», queda nombrada una Comisión Liquidadora integrada por los siguientes miembros, acreedores todos ellos de la suspenso: Legal representante de la Sociedad General de Autores de España, don Juan Piqué Vidal y don José Prior Cierco. La Comisión Liquidadora podrá delegar total o parcialmente las facultades en uno de sus miembros o en terceras personas que estime idóneas al cumplimiento de sus fines liquidadores. La citada Comisión Liquidadora como premio a su gestión percibirá un porcentaje del 3 por 100 de aquellas cantidades que pueda obtener de la realización del Activo de la Entidad suspenso, cobrable en el momento en que se vayan liquidando los mismos.

4.º La Comisión Liquidadora gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, estando especialmente facultada para: a) Vender, en todo o en parte, en junto o en separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del Activo de la suspenso, por el precio y condiciones que estime pertinentes, de acuerdo con la oferta mercado del momento; b) realizar las operaciones liquidatorias como Comisión Liquidadora o mediante el apoderamiento a que se hará referencia en el pacto siguiente; c) repartir entre todos los acreedores las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la suspenso, hasta hacer cumplido pago a aquéllos; d) ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad suspenso; e) apreciar libremente la cuantía de los créditos reconocidos y llegado el caso, previa justificación fehaciente, modificarlos, ya sea por vía de aumento, disminución o reconocimiento de un nuevo crédito que no figurase en la lista definitiva, así como determinación de las preferencias que procedan de acuerdo con la Ley; f) también estará facultada la Comisión Liquidadora para

adjudicar a los acreedores bienes de la suspenso, ya sean muebles o inmuebles, en los términos previstos del párrafo segundo del apartado octavo de este convenio.

5.º Al objeto de que la Comisión Liquidadora pueda llevar a cabo las operaciones liquidatorias, «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», una vez haya adquirido firmeza el convenio, otorgará poderes que tendrán el carácter de irrevocables para que la Comisión Liquidadora pueda llevar a cabo funciones que le competen. Tal apoderamiento será otorgado a favor de la siempre referida Comisión Liquidadora, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión y dentro de los ocho días siguientes en que la suspenso fuera requerida al efecto.

6.º La Comisión Liquidadora, cuyo funcionamiento podrá ser adecuadamente regulado, fijará el domicilio que libremente elija para llevar a cabo las funciones que les están encomendadas y de cada sesión que celebre levantará un acta que se extenderá en un libro llevado a tal efecto. Los acuerdos serán tomados por unanimidad de sus miembros siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, los restantes designarán quién sea la persona que haya de sustituirle.

7.º las personas jurídicas integrantes de la Comisión Liquidadora podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros, con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

8.º Con el producto que se obtenga de la venta, realización o liquidación de los bienes que integran el Activo de la suspenso, se procederá a efectuar pago en primer lugar y con carácter preferente el 3 por 100 que, como premio a su gestión liquidadora, le corresponde a la Comisión Liquidadora, de acuerdo con lo señalado en el pacto tercero de este convenio, a continuación se hará pago del saldo de la minuta de honorarios presentada por el Letrado firmante de la presente demanda de suspensión de pagos, y posteriormente se pasará a hacer pago del resto de los créditos a prorrata y por el orden establecido legalmente. Una vez satisfechos los créditos de los acreedores preferentes u obtenido el consentimiento expreso de los mismos, la Comisión Liquidadora podrá adjudicar a los acreedores ordinarios, o a cualquiera de ellos, en pago de sus respectivos créditos, bienes del patrimonio de la suspenso, tanto muebles como inmuebles o participaciones indivisas de ellos.

9.º Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra la «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa».

Se manda a los interesados a estar y pasar por el referido convenio.

Dése publicidad al mismo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el sitio de costumbre de este Juzgado, que serán entregados a tal fin al procurador señor Palma González.

Una vez firme esta resolución cesará en su cometido el Interventor nombrado.

Lo manda y firma la ilustrísima señora doña María Jesús Alía Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en 29 de octubre de 1986.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 29 de octubre de 1986.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez.—7.476-3 (87407).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguido en este Juzgado con el número 1.177/1985-S, a instancia del Procurador señor Puig Pérez, en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», contra don Ismael Pérez Fernández y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1987, a las nueve treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 37.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de febrero de 1987, a las once horas, por el 75 por 100 de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de marzo de 1987, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 40 por 100 en la primera y el 50 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Local número 3, local número 6 en la planta baja, con una superficie de 318 metros cuadrados, en el conjunto residencial «Reina Victoria», núcleo 3, de Cádiz. Inscrito al tomo 822, libro 586 de Santa Cruz, folio 82, finca 27.434.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad de Madrid y sitio de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 11 de noviembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—18.374-C (87739).

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital,

Hago saber: Que el proveído de fecha actual ha recaído en el juicio ejecutivo número 643/1978, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Alfonso Navarro Galán y otros sobre reclamación de 167.009 pesetas de principal más 60.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento y el embargo verificado sobre los derechos del piso letra B, 2.ª planta, bloque 1, sito en la plaza del Yunque, barriada de San Telmo en Jerez de la Frontera, a los efectos determinados en

el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria a la esposa del demandado doña Encarnación Román Ramírez, por encontrarse en ignorado paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—7.472-3 (87403).

★

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.127/1985, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Laguna García, contra don Hilario Oporto Ugena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con el 25 por 100 de rebaja sobre el precio pactado en la escritura para la subasta, las fincas que luego se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 17 de marzo de 1987, a las once horas de su mañana y bajo las siguientes condiciones, en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Primera.—El tipo de subasta es el precio que luego se dirá para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio por el que salen a subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Fincas objeto de subasta

Casa en Illescas (Toledo) y su calle Mártires, número 19, compuesta de dos plantas, ocupando una extensión superficial de 150 metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado 96 metros cuadrados; el precio de subasta es el de 3.362.625 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100.

Una tierra en término de Illescas, al campo de Cedillo, llamada «La Setera», de cabida 1 hectárea 1 área 25 centiáreas; el precio de subasta es el de 1.029.375 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100.

Para el caso de que fuera declarada desierta la segunda subasta, conforme determina la Ley 19/1986, de 14 de mayo, interesa y se acuerda la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones estipuladas para la anterior, señalándose para que tenga lugar el remate el día 22 de abril de 1987, a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—7.463-3 (87394).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número 1.326/1986, a

instancias del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», en el que se denuncia la desaparición o extravío de un título múltiple comprensivo de 1.514.581 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, integrantes del capital social de la «Empresa Nacional de Electricidad», números 254.914.963 al 256.429.543, ambos inclusive, por lo que en auto de esta fecha se ha acordado:

Primero.—Ratificar la prohibición de transmitir o negociar los mismos y proceder a su retención.

Segundo.—Llamar a los posibles tenedores de mencionados títulos para que, dentro de seis días, comparezcan en los autos y aleguen lo que estimen por conveniente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1986.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.471-3 (87402).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.207/1985, a instancia del Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de don Agustín López de la Torre, contra don Francisco Redondo Sacristán y doña Consuelo Velasco García, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1987, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 14.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de febrero de 1987, a las once horas, por el tipo de 10.687.500 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 27 de febrero de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 010 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno, en término municipal de Madrid, antes Carabanchel, al sito de Los Rosales o Ahijones, con una superficie de 382,15 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 36 metros 13 decímetros con solar que se adjudicó a doña Nieves Ferrero Díaz; al sur, en línea recta de 35 metros 75 centímetros con solar de doña Amparo Ferrero Díaz; al este, en dos líneas, una de 1 metro 15 centímetros y otra de 9 metros 92 centímetros, con tierras de herederos del Marqués de Valdemediano, y al oeste, en línea de 10 metros 18 centímetros, con la calle de Antonio Moreno. Sobre dicha parcela se halla construido lo siguiente: Edificio industrial, situado en la calle de Antonio Moreno (barrio de Carabanchel Bajo) de esta capital, por donde se distingue con el número 21 antiguo y 23 moderno, en el que se encuentra instalada una industria de manipulado de papel. Consta de planta sótano, de 340 metros cuadrados, destinada para albergar la nave de almacén y los servicios de caldera de la instalación de calefacción. Planta baja, 340 metros, destinada a nave de trabajo con acceso desde la calle de Antonio Moreno. Plantas primera y segunda, 100 metros cuadrados cada una y se destina a oficinas. La circulación vertical entre todos estos planos o plantas se resuelven por medio de una escalera que partiendo de la de sótano llega a la planta baja, y por otra escalera que partiendo de esta última se comunica con la planta segunda. Todas las plantas disponen de servicios de aseo. Los linderos y superficie de este edificio son los mismos del solar sobre el que se alza, ocupando la edificación 340 metros cuadrados y destinándose el resto a patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 432, libro 201 de Carabanchel Bajo, folio 215, finca número 16.492, inscripción octava.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.354-C (87691).

★

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden los autos número 1.302/1985, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», en Madrid, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra doña Inés Hueso Gómez y don Antonio Álvarez Rodríguez, su esposo, con domicilio a efectos de procedimiento en Arcos de la Frontera, calle Corredera, 68, sobre reclamación de 5.202.561 pesetas, en los cuales aparece como finca hipotecada la siguiente:

Parcela número 94 (114 y 139-J en el plano), en término municipal de Arcos de la Frontera, integrante de la urbanización dominio «El Santiscal», centro de interés turístico nacional. Mide 1.443 metros cuadrados. Linda: Al norte, calle y parcela 95; al sur, con parcelas 91 y 92; al norte, con parcela 95 y calle, y al oeste, con parcela 93. Dentro de dicha parcela existe construido un edificio de una sola planta, de 100 metros 12 decímetros cuadrados de superficie, distribuidos en varias dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, folio 21, tomo 572 del archivo, libro 252 del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca 9.221-N.

Valorada para la subasta en 8.300.000 pesetas.

Habiéndose acordado proceder a la venta en públicas subastas segunda y tercera, por el término de veinte días. La segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero de 1987, y en caso de resultar desierta, se celebrará la tercera subasta el día 12 de marzo de 1987, ambas a las once de su

mañana. Servirá de tipo para la segunda subasta el precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, y será sin sujeción a tipo la tercera subasta, en caso de celebrarse.

Los licitadores que deseen tomar parte en las mismas deberán consignar previamente en este Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirva de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la segunda subasta; que los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; observándose en la celebración de dichas subastas los demás requisitos determinados al efecto por la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.-El Secretario.-18.375-C (87740).

## MÁLAGA

### Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado, con el número 597/1985, a instancia de «Editorial Luis Vives», contra don Luis Rodríguez González, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 27 de julio de 1987, a las diez de su mañana, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 21 de septiembre de 1987, en el mismo lugar y hora, y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 21 de octubre de 1987.

### Bienes objeto de subasta

Finca número 2, local comercial número 1, edificio número 10 de la calle Comedias, de Málaga, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, pricialmente valorado en 9.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 29 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.-El Secretario.-7.469-3 (87400).

## MANZANARES

### Edicto

Doña Begoña Fernández Dozagarat, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 75 de 1984, promovido por la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por la Procuradora doña María del Pilar García de Dionisio Montemayor, contra don Matías, don Teodoro y doña Ana Sánchez-Avila Sánchez-Migallón, vecinos de Madrid, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, la finca que después se expresa.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado -plaza del Gran Teatro-, el día 23 de enero de 1987, a las once horas, bajo las siguientes

### Condiciones

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No hay sujeción a tipo.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

### Finca hipotecada

Tierra secano cereal, en término de Manzanares, al sitio del Santísimo o Salinero, de haber 24 hectáreas 79 áreas y 24 centiáreas, igual a 38 fanegas y 6 celemines. Linda: Norte, herederos de Antonio García-Noblejas; saliente, tierra de Antonio Torres; mediodía, la de Mercedes Quevedo, y poniente, el camino del Borrego. Dentro de la finca descrita, y comprendida en su superficie y linderos, existen las siguientes edificaciones, unidas entre sí:

1. Una casa quintería, compuesta de una edificación a dos plantas, con una superficie de 140 metros cuadrados.
2. Casa de pastores, con una superficie de 60 metros cuadrados; una edificación destinada a quesera, con una superficie de 125 metros cuadrados.
3. Una nave para estabulación de vacas, de 560 metros cuadrados.
4. Otra nave para almacén de piensos, de igual superficie que la anterior.
5. Otra nave para estabulación de ganado ovino, de 450 metros cuadrados.
6. Dos naves unidas entre sí, para engorde de becerros, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de los que se hallan cubiertos 625 metros cuadrados, y el resto destinado a patio pavimentado de hormigón.
7. Una nave para estabulación de ganado vacuno, con una superficie de 2.138 metros cuadrados, de los que se hallan cubiertos 672 metros cuadrados, y el resto a patio pavimentado de hormigón.
8. Existen también instalación de energía eléctrica, dos bombas sumergidas para riego, marca «Indar», y un transformador de energía eléctrica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares en el tomo 844 del archivo, libro 356 de Manzanares, folio 124, finca número 21.419, inscripción sexta. Dicha finca se encuentra valorada en la escritura de hipoteca en 28.200.000 pesetas.

Dado en Manzanares a 18 de noviembre de 1986.-La Juez, Begoña Fernández Dozagarat.-El Secretario.-18.294-C (87313).

## MATARO

### Edicto

Doña Amparo Riera Fiol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 278/1986, instado por Caja de Ahorros Layetana, contra Enriqueta Matas Bonamusa, Francisco González Torres y «Profesa Barcelona, Sociedad Anónima»; he acordado la celebración de la primera y pública subasta de la finca hipotecada para el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; haciéndose contar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, 6.448.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Asimismo, para el caso de que en la primera subasta no hubiere postor, se acuerda señalar para que tenga lugar la segunda el día 25 de marzo y hora de las diez, con rebaja de un 25 por 100 del tipo de la primera. En el caso que para esta segunda subasta tampoco hubieren postores, se señala para que tenga lugar la tercera el próximo día 22 de abril y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

### Bien objeto de la subasta

Entidad número 45. Vivienda puerta segunda, situada en la planta 15; tiene una superficie de 86,35 metros cuadrados y linda: Al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de luces; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta primera, de la misma planta de la escalera primera; a la derecha, con vivienda puerta primera de la misma planta y escalera, y al fondo, con vuelo de parque urbano. En el total del edificio tiene asignado el 1,32 y en relación a su escalera del 3,80. Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 2.796, libro 1.014, folio 109, finca 44.934, inscripción primera.

Mataró a 24 de noviembre de 1986.-La Magistrado-Juez, Amparo Riera Fiol.-El Secretario.-9.333-A (87696).

## MEDINA DEL CAMPO

### Edicto

Don Aurelio Herminio Vila Dupla, Juez de Instrucción de Medina del Campo y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias, número 89/1981, sobre hurto, contra Ginés Rubio

Toral y Antonio Fernández San Segundo, en la que dictó sentencia con fecha 29 de marzo de 1985, y cuya parte dispositiva decretaba: «Que debo condenar y condeno a los encartados Ginés Rubio Toral y Antonio Fernández San Segundo como autores responsables de un delito de hurto ya circunstaciado a las penas de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales en la parte proporcional que les corresponda. Firme que sea esta resolución comunicada, con mención del precepto infringido, al Registro Central de Penados y Rebeldes. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Miguel Angel Sendino Arenas».

Y a fin de notificar por medio del presente la anterior sentencia a Antonio Fernández San Segundo y en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Medina del Campo a 25 de noviembre de 1986.—El Juez, Aurelio Herminio Vila Dupla.—20.076-E (87821).

### MONDOÑEDO

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía 231/1986, seguidos a instancia de don Plácido José Bernárdez Blanco y otros, contra la Entidad mercantil «Construcciones Pehifer, Sociedad Anónima», que tuvo su último domicilio social en Madrid, calle Fuenterrabía, número 6, se notifica y emplaza a esta demandada en legal forma para que en el plazo de diez días comparezca en dicho juicio, con Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Mondoñedo a 11 de noviembre de 1986.—El Secretario judicial.—7.473-3 (87404).

### MURCIA

#### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 601 de 1985, instados por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña María de los Angeles Peñalver Gómez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de abril de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia, y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1987, a las once horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta

1.<sup>a</sup> Urbana.—Un trozo de terreno de 328 metros cuadrados destinados a solar, para edificar en las afueras de San Javier, y, en su parte urbanizada, en la calle Isabell II, por el titular de este solar se edificó a sus expensas un edificio de planta baja, sin número, ocupando lo edificado 220 metros cuadrados, y el resto, de 108 metros cuadrados, está destinado a patio, en el que se instaló un pozo. Se segrega el terreno de la misma finca 4.582, al folio 161 del libro 77 de San Javier, inscripción primera, finca número 9.132. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.<sup>a</sup> Urbana.—En el poblado de Santiago de la Ribera, término de San Javier, vivienda tipo D, situada en la segunda planta en altura, con una superficie construida de 90,50 metros cuadrados, con acceso por la calle de Licea, escalera A. Distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo distribuidor, solana a fachada y tendadero. Cuota, 3,59 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 350, folio 173, finca número 29.260. Su valor, 3.000.000 de pesetas.

Total valor de ambas fincas, 6.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—74.613-3 (87392).

### PALENCIA

#### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 626/1983, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Ramón Santos Calleja, don Dámaso Santos Prieto y doña Teresa Calleja Toquero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 26 de marzo de 1987, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 75.690.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 29 de abril de 1987, a las doce horas, por el tipo de 56.767.500 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 30 de mayo de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Finca objeto de subasta

Rústica, en término de Palencia.—Una tierra a la Isla, camino o carretera de Villamuriel, de 1 hectárea 48 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, la de Práxedes Martínez de Azcoitia; sur, la de Antonio J. de la Cruz; este, camino Viejo de Villamuriel, y oeste, carretera. Dentro del perímetro de esta finca está enclavado un edificio, que consta sólo de planta baja, con dos viviendas, que, a su vez, se componen de cocina, despensa, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasillo. Una de ellas mide 60 metros 6 decímetros cuadrados, y la otra, 70 metros 91 decímetros cuadrados. Linda por todos los aires con la finca en que está enclavada. Teniendo su fachada al sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.583, libro 247, folio 77, finca 13.199, inscripción octava.

Dado en Palencia a 12 de noviembre de 1986.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.465-3 (87396).

### VALENCIA

#### Edictos

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 28/1986, se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador señor Esteve, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Eulogio López Pérez y otra, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 27 de enero de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 26 de marzo, a las once horas.

#### Bienes objeto de esta subasta

Cuatro cuarenta y dos avas partes indivisas de local dúplex con garaje, en Villena, calle Generalísimo número 33, de una superficie de 732 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Villena al tomo 374, libro 481, folio 50, finca número 39.033, inscripción 1.ª Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Vivienda sita en tercera planta alta del edificio en Villena, calle Generalísimo, número 33, de una superficie de 206,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 890, libro 490, folio 79, finca número 39.047, inscripción 1.ª Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 21 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.-El Secretario.-7.483-8 (87443).

★

Don Rafael Manzana Laguarda, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.689 de 1983, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don José Ramón López, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 24 de febrero de 1987, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 24 de marzo de 1987 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1987, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana, sita en Valencia, avenida Onésimo Redondo, 136. Señalada su puerta con el número 5; con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, y lindante: Fondo, derecha y espaldas, los del solar; izquierda, puerta número 6, ascensor, patio de luces y escaleras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 1.251, libro 237, folio 122, finca número 23.731, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Urbana, sita en Valencia, calle Acacias, número 17, planta baja, destinado a uso comercial; con una superficie cubierta de 76,41 metros cuadrados y descubierta de 109,54 metros cuadrados, y lindante: Frente, calle Acacias; derecha, mirando a la fachada, con el zaguán de acceso a la planta alta del edificio y local comercial número 1-B; izquierda, propiedad de Miguel Bonet y otra, en parte, finca de la Cooperativa «San Jacinto»;

fondo, Julio Castell y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 1.526, libro 21, folio 247, finca 2.414, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 2.400.000 pesetas.

Urbana, apartamento en el Faro de Cullera, edificio «Orión», puerta número 35; con una superficie de 56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, tomo 1.978, libro 543 de Cullera, folio 222, finca número 34.319, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.-El Secretario.-7.518-8 (87641).

★

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1.360/1984, promovidos por Germán Caamaño Suevos, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra César Ferrer Rodríguez, Ramón Anacleto Ferrer Sanchis, César Ferrer Sanchis, Josefa María del Don Ferrer Sanchis y Carmen Inmaculada Ferrer Sanchis, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Primer lote.-Piso séptimo de la derecha, mirando a la fachada señalada su puerta con el número 14 del tipo F, del edificio en Valencia, calle Duque de Calabria, número 7. Ocupa una superficie útil de 92 metros 4 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4, finca número 3.010. Valorada a efectos de subasta en 5.675.000 pesetas.

Segundo lote.-Vivienda situada en la cuarta planta derecha mirando a la fachada de un edificio sito en Buñol, calle José Antonio, número 2, señalada la puerta de entrada con el número 14. Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Buñol, finca número 6.659. Valorada a efectos de subasta en 4.760.000 pesetas.

Tercer lote.-Edificio señalado con el número 4 de la calle de San Pedro, de Buñol, que consta de planta baja con corral, piso superior con entrada por escalera independiente. Ocupa una superficie de 191 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Buñol, finca número 4.233. Valorada a efectos de subasta en 11.563.039,91 pesetas.

Se ha señalado los días 12 de marzo, 14 de abril y 14 de mayo de 1987, a las once horas, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo de las dos primeras y tal tanto por 100 del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 25 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.-El Secretario.-7.512-5 (87827).

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo, que se sigue en este Juzgado bajo el número 94 de 1985, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra otros y don Miguel Martínez Ortí, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 26 de febrero de 1987, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 9.ª, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado el día 31 de marzo de 1987 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de abril de 1987, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

#### Bienes objeto de subasta

1.ª Urbana sita en Valencia, calle Aparisi y Guijarro, 5, planta baja, local comercial industrial número 1, con superficie de 360 metros cuadrados; lindante: Frente, fachada de calle del Almirante; derecha, entrando, don Francisco Vives; izquierda, don Carlos Caro y Edesía Frigola, y fondo, doña Edesía Frigola, local número 2 y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-3, tomo 830, libro 43, folio 41, finca 2.283.

Valorada para subasta en 6.500.000 pesetas.

2.ª Urbana sita en Valencia, calle Aparisi y Guijarro, 5, planta baja, local industrial número 6, con superficie de 300 metros cuadrados, lindante: Derecha, entrando, calle Aparisi Guijarro, casa de doña Edesía Frigola y vuelo sobre local número 1 de este edificio a que saca vistas y luces; izquierda, casa de doña Carmen Frigola y doña Rosa Sanz, patio de luces comunes y hueco escalera; fondo, patio de luces común, en el centro tiene enclavado el hueco de escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-3, tomo 830, libro 43, folio 51, finca 2.288.

Valorada para subasta en 6.000.000 de pesetas.

Asimismo se hace saber al demandado propietario el señalamiento de las subastas acordado y reflejado en este edicto.

En Valencia a 25 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.-El Secretario.-7.517-8 (87840).

## VIGO

## Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público que en este Juzgado, y con el número 39/1986, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ramón Pérez Fidalgo, contra los esposos don Antonio Dasilva Resende y doña Rosa González Miranda, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, en reclamación de cantidad, y en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda y, en su caso, por tercera vez y término de veinte días, el bien inmueble especialmente hipotecado siguiente:

Urbana. 11. Piso tercero D) del edificio «Portugal» B, situado en la plaza de Portugal y calle Churruga, hoy señalado con el número 2 a dicha plaza, de esta ciudad de Vigo. Se destina a vivienda. Tiene su acceso desde el portal mediante la escalera y ascensores situados a la derecha, entrando, en el mismo desde la plaza. Ocupa 92 metros cuadrados, y linda: Al sur o frente, la calle Churruga, y más al interior, con el hueco y rellano de la escalera, hueco de ascensores y patinillo; norte o espalda, patio de luces y bienes de Manuel Caride Rodríguez e hijo; este o derecha, medianera con herederos de José Ramón Costas, y oeste o izquierda, medianera con la vivienda C) de este edificio situada en la misma planta, hueco de la escalera, medianera con la vivienda B) del edificio «Portugal» A, situado en la misma planta y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 209 de Vigo, folios 126 y 128, finca número 20.292, inscripciones primera y cuarta. Valorada por las partes, para el caso de subasta, en 8.700.000 pesetas.

La segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo del año próximo, y para la tercera, el 28 de abril del año próximo, todas ellas a las doce de su mañana y bajo las condiciones siguientes:

Primera.-El tipo de subasta es el 75 por 100 del fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.-Que la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo: que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Al propio tiempo se hace saber a los ejecutados referidos don Antonio Dasilva Resende y doña Rosa González Miranda el señalamiento de las subastas anteriormente indicadas.

Dado en Vigo a 12 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.-El Secretario.-7.466-3 (87397).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

Don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Instrucción de Torrijos (Toledo).

Por el presente que se expide en méritos de procedimiento especial de enjuiciamiento oral número 102 de 1982, sobre supuesto robo cometido en Gerindote, se llama al inculcado Marcelino García Torres, hijo de Marcelino y Casilda, natural de Los Yébenes (Toledo), de estado soltero, profesión Encofrador, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Torrijos (Toledo), chabola sita a la altura del kilómetro 30 de la carretera N-403 (Toledo-Valladolid), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Torrijos a 27 de noviembre de 1986.-El Juez de Instrucción, Antonio Prieto Madrigal.-El Secretario.-2.061 (88813).

★

Don Luis Lozano Moreno, en funciones, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Guadix,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Diego González Reyes, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión Peón, natural de Almería y vecino de Almería, hijo de Juan Antonio y de Dolores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barrio Puche, calle M. Porche, 5, casa 2, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Guadix o se constituya en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del citado procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 28 noviembre de 1986.-El Juez, Luis Lozano Moreno.-El Secretario.-2.058 (88810).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca

y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia de procedimiento: Sumario de urgencia 19/1986.

Nombre y apellidos: Juan Portus Santoro.

DNI/Pasaporte: No consta.

Naturaliza: Barcelona.

Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1958.

Hijo de Fermín y de María.

Estado: Soltero. Profesión: Camarero.

Ultimo domicilio conocido: Creus, 21, Ampuriabrava Castello, Ampurias.

Figueras, 22 de noviembre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-2.055 (88807).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia de procedimiento: Sumario de urgencia 35/1986.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Iglesias García.

DNI/Pasaporte: 40.461.968.

Naturaliza: Cabrero (Cáceres).

Fecha de nacimiento: 7 de febrero de 1960.

Hijo de Fidel y de Cristina.

Estado: Casado.

Profesión: Carpintero.

Ultimo domicilio conocido: La Jonquera, 12, Piguillem, Figueras.

Figueras, 24 de noviembre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-2.056 (88808).

★

Francisco González Santiago, titular del DNI número 40.909.212, nacido en Ejulve (Teruel), el 21 de febrero de 1956, hijo de Ricardo y de María, de estado civil soltero, de profesión Albañil, con domicilio último conocido en San Carlos de la Rápita (Tarragona), calle Alba, número 23, procesado en la causa rollo número 53, sumario número 30 de 1985 del Juzgado de Instrucción de Alcañiz, sobre delitos de violación y robo con intimidación, en situación de prisión provisional y evadido del Depósito Municipal Carcelario de Santiago de Compostela en fecha 15 de octubre del año en curso, comparecerá ante esta Audiencia Provincial de Teruel dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Teruel a 27 de noviembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-2.060 (88812).

★

Carlos Pérez Aranda, de 36 años, hijo de Francisco y Aurora, soltero, natural de Alcalá de Moncayo, vecino de Calatayud, con domicilio en Benito Vicioso, número 7, cuarto, procesado en el sumario número 331/1985, delito contra la salud pública, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de diez días para constituirse en prisión por no haber comparecido al juicio oral del sumario referido, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Calatayud, 26 de noviembre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-2.062 (88814).